

PLAN DE PENSIONES DE
LAS ISLAS FALKLAND

Documento
explicativo
para los
afiliados que
trabajan en
FIG
(Gobierno
de las Islas
Falkland)

Contenido

Tema	Página
Introducción	1
Definiciones	2
Plan de pensiones de las Islas Falkland	3
Afiliación al plan	4
Inversiones según el plan	5
Beneficios	7
Beneficios por mala salud o discapacidad	12
Beneficios para sobrevivientes, pensiones y divorcio	16
Cobro de impuestos	17
Irse de las Falkland y dejar el empleo	18
Avisos, instrucciones y solicitudes	20
Quejas	21
Sitios en internet para afiliados	22



Introducción

Bienvenido al documento explicativo del Plan de Pensiones de las Islas Falkland, o FIPS por sus siglas en inglés, para los empleados afiliados de FIG. Este impreso está hecho específicamente para los afiliados de FIG. Si usted no trabaja para FIG, le solicitamos que lea el impreso para los afiliados que no pertenecen a FIG.

Este documento está hecho para darle información importante sobre el Plan en una manera que esperamos sea fácil de entender, pero si tiene alguna pregunta, o quisiera mayor información sobre cualquier aspecto del Plan, le solicitamos que se ponga en contacto con la Oficina de Pensiones: Secretaría, Stanley, Islas Falkland, teléfono +500 28416, correo electrónico: fips@sec.gov.fk

Aun cuando hemos intentado que sea simple, hay ciertas palabras, frases y abreviaturas usadas aquí que son técnicas. Sus definiciones aparecen en la página 2.

Cuando se usan las palabras "Plan", "nosotros", "a nosotros" o "nuestro" se refieren al Plan de Pensiones de las Islas Falkland y sus administradores. Cuando se usan "usted" y "su/s" hablamos de usted como afiliado al plan.

Este documento fue hecho para ayudarle a entender el Plan y no es la autoridad oficial o legal del Plan.

El Plan se creó con la Ley del Plan de Pensiones de las Islas Falkland, 1997, en su versión enmendada ("la Ley") y sus Reglamentos relacionados, y los encuentra en www.legislation.gov.fk. En caso de haber alguna discrepancia entre este impreso y la ley y los reglamentos, prevalecerán estos últimos.

¿Qué es una pensión?

- Una previsión para tener ingresos al jubilarse.
- Está compuesta de dinero pagado por usted, su empleador, o ambos.

¿Por qué depositar dinero en el FIPS?

- Las contribuciones se benefician de la reducción de impuestos.
- Entrega una fuente de ingresos al jubilarse, además de la pensión por jubilación.
- Es un fondo de pensiones más flexible para la jubilación.

Resumen clave de los beneficios del Plan

- Las contribuciones hechas a su nombre son invertidas en su cuenta individual dentro del Plan.
- Su cuenta individual se usa para entregarle una pensión.
- El monto de su cuenta individual será pagado como una suma global libre de impuestos a su familia o cargas familiares en caso de que fallezca antes de su jubilación.
- Puede que haya beneficios disponibles si se jubila debido a un problema de salud.
- Hay beneficios flexibles al jubilarse.
- Se puede tener acceso a la cuenta individual desde los 50 años.

Si no está seguro sobre las decisiones que tienen relación con sus inversiones o pensión, le aconsejamos que considere hablar con un asesor financiero independiente.

Un sitio de internet útil podría ser www.moneyhelper.org.uk, pero tenga en cuenta que está ubicado en el Reino Unido.

Definiciones

Contribuciones voluntarias adicionales (AVC, por sus siglas en inglés)

Contribuciones hechas por los afiliados al Plan más allá de las contribuciones normales hechas por su empleador o por ellos.

Tasa de renta vitalicia

Tasa obtenida del proveedor, la que permitirá hacer un cálculo de los beneficios de su pensión al jubilarse. La tasa usada será específica al afiliado al momento de jubilarse.

Carga familiar

Un hijo del afiliado que sea menor de 18 años, o cualquier otra persona que no pueda, por razones de enfermedad o discapacidad física o mental, mantenerse sola en cualquier grado, y que ha dependido económicamente del afiliado.

Afiliado con aplazamiento

Un afiliado que ha aplazado todos o algunos de sus beneficios hasta una fecha posterior, y que no está cotizando activamente al Plan.

Edad apropiada para jubilarse

Cualquier edad entre los 50 y 75.

FIPS

Plan de Pensiones de las Islas Falkland

Cuenta individual

Todos los afiliados contarán con una cuenta individual a la que serán pagadas sus cotizaciones. El monto de su cuenta individual estará disponible al jubilar para entregarle sus beneficios de jubilación.

Fondo individual

El fondo de un afiliado con unidades pertinentes a las contribuciones y los ingresos de inversión de ese afiliado.

Afiliado

Una persona que se ha afiliado al Plan y tiene una cuenta individual.

Edad normal de jubilación

Si no está detallado en las condiciones del contrato de trabajo, se refiere a la edad de jubilación estatal para el plan de pensión de jubilación, la que es de 65 años en la actualidad. *

Consejo de Pensiones

Consejo de administración encargado de la gestión del Plan.

El Plan El Plan de Pensiones de las Islas Falkland (FIPS).

Esposo/a

Una persona que a la fecha de la jubilación o, si es más tarde, a la fecha de la compra de la renta vitalicia, es la pareja casada o civil del afiliado, y con quien vive normalmente.

Renta vitalicia aceptable

Término para la pensión comprada a un proveedor (por ejemplo, una compañía de seguros) con su cuenta individual. Esto pasa a ser una pensión anual pagada en forma regular durante el año. Este contrato debe entregar beneficios específicos según la Ley sobre FIPS.

*El 2018, en el documento 114/18 del Consejo Ejecutivo se aprobó una política para aumentar en un año, cada 10 años, la edad para poder recibir la pensión por jubilación desde el primero de enero del 2020, y en ese momento, la edad para tener derecho a una pensión aumentó de 64 a 65 años.

El Plan de Pensiones de las Islas Falkland

Consejo de administradores

Designados para administrar el fondo; incluye al jefe de finanzas y afiliados legos que representan a los empleadores y empleados.

Son designados por el gobernador y, por lo general, cumplen sus funciones por un período de 1 a 3 años, aunque pueden ser designados de nuevo después de eso. Los administradores del Consejo de Pensiones son responsables de la administración y gestión del Plan de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1997 (en su versión enmendada) sobre el Plan de Pensiones de las Islas Falkland y los reglamentos complementarios. El Consejo debe contratar a un administrador de fondos, un actuario de seguros y un auditor. Además, el consejo debe designar a un árbitro.

Transferibilidad y flexibilidad

Con el Plan se les da la opción a los afiliados de cambiarse entre los empleadores registrados dentro de las Islas Falkland, a la vez que continúan contribuyendo a un fondo único, pagando contribuciones extra a fondos individuales, y aplazar su acceso a beneficios hasta la edad de 75 años, si la edad normal de jubilación es menor. También se ofrece "transferibilidad", lo que les permite a los afiliados transferir fondos existentes de pensión al Plan, y sacarlos del Plan, y ponerlos en otros planes de pensiones que ofrezcan beneficios similares. En el plan que recibe los fondos debería estar la opción de aprobar las transferencias, y debido a que el FIPS no es un plan de pensiones de ultramar reconocido y aceptado, se reduce el número de planes que acepten una transferencia.

Administración y gestión

La gestión diaria del Plan recae en el asistente principal de contabilidad. Si tiene alguna pregunta sobre el Plan, esta es la persona a quien llamar.

Capita Hartshead es la administradora del Plan. Tiene la responsabilidad de recibir las contribuciones mandadas desde las Falkland y de enviarlas para ser invertidas. También desinvierte las cuentas individuales cuando lo solicita la Oficina de Pensiones. Además, entregan los estados anuales de cuentas de los afiliados y las cartas sobre sus contribuciones.

FIL Life Insurance Ltd (Fidelity) es la administradora de los fondos designada por el Consejo de Pensiones, y tiene la responsabilidad de hacer las inversiones.

Más información

El Plan es conocido como plan de "contribución definida". Las contribuciones se basan en un porcentaje del sueldo, y se pagan en un fondo de inversión junto con las contribuciones de otros afiliados. Este fondo es gestionado por el Consejo de Pensiones y los ingresos derivados de las inversiones son abonados a las cuentas individuales de todos los afiliados en proporción al tamaño de sus fondos individuales en el Plan. El monto total de la cuenta individual de un afiliado se usa al momento de la jubilación para calcular los beneficios respectivos. El Plan es aprobado por el administrador de impuestos de acuerdo a la Ley de Impuestos, 1997, la que les permite a los afiliados hacer uso de las deducciones tributarias. Cabe destacar que las contribuciones hechas pueden llevar a las deducciones fiscales, pero se cobran impuestos por los beneficios de jubilación cuando uno se beneficia de los ingresos (si pasa el umbral pertinente de ingresos).

Afiliación al Plan

Tomar el Plan

Las personas pueden tomar el Plan si son empleados en las Islas Falkland, son trabajadores independientes en las Islas Falkland, o no tienen trabajo, pero son residentes en las Islas Falkland.

Si la persona trabaja para un empleador que no está inscrito en el Plan, la persona puede hacerlo ella misma. Existen algunas situaciones por las que las personas están exentas de hacerse parte del Plan, o de continuar cotizando:

- las personas que trabajan para FIG, cuyo lugar de trabajo esté fuera de las Islas Falkland, y que no fueron contratadas en las Islas Falkland,
- las personas de 75 años o más,
- cualquier persona que esté haciendo AVC y que haya dejado de ser residente habitual en las Islas Falkland,
- las personas que actualmente estén retirando sus fondos usando el sistema de retiro parcial y flexible. No se puede retomar el plan hasta el comienzo del año calendario subsiguiente después de que el fondo se haya agotado.

Aquellos que tengan un contrato local con FIG serán afiliados automáticamente al Plan. Los datos de su resumen de contrato de trabajo serán compartidos con la Oficina de Pensiones para permitirle que sea registrado al plan. Si no tenemos esta información, no cumplirá los requisitos para afiliarse al Plan, y no se enviarán contribuciones a su nombre para ser invertidas hasta que los datos necesarios sean entregados a la Oficina de Pensiones.

Pagos al Plan

Los pagos se deben hacer al Consejo de Pensiones. El número de la cuenta en el banco Standard Chartered es: **002007240000**. Se pueden hacer los siguientes tipos de pagos a su cuenta individual:

- pagos voluntarios específicos hechos por usted en el año,
- pagos voluntarios y regulares hechos por usted en el año,
- pagos hechos por su empleador, entre los que podrían estar las contribuciones del empleador, las del empleado y las AVC,
- una transferencia al Plan según el monto de transferencia de sus beneficios acumulados en otro plan de pensión,
- pagos descontados de su sueldo de FIG y abonados a la Oficina de Pensiones.

Actualización de sus datos

Se les solicita a los afiliados que se aseguren de notificar al administrador del Plan en la Secretaría de cualquier cambio en sus datos, tales como los de nombre o de dirección. Esto es importante, especialmente si tiene planes de irse de las Islas Falkland, ya que los estados anuales de la cuenta y otro tipo de correspondencia para los afiliados serán enviados a la dirección postal que se tenga en los archivos.

Inversiones según el Plan

Objetivos de la inversión

La política de inversiones para el Plan es, en el fondo, la responsabilidad del Consejo de Pensiones. Encontrará una copia de su Declaración de los principios de inversión en www.hartlinkonline.co.uk/fips

Los objetivos de inversión del Plan son:

- limitar el riesgo de que la cuenta individual de un afiliado no satisfaga las expectativas razonables de beneficios del afiliado al largo plazo, y,
- moderar la volatilidad en el monto de la cuenta de pensión de un afiliado con respecto a los precios de las rentas vitalicias mientras el afiliado se acerca a la jubilación.

Si no está seguro sobre alguna decisión que tenga que ver con sus inversiones o pensión, le aconsejamos que considere buscar asesoría económica independiente.

Fondos de inversión

El método de gestión del Consejo con respecto a las inversiones ha dado como resultado cinco Fondos de Fidelity disponibles para que los afiliados inviertan:

- la cartera equilibrada de las Islas Falkland; un fondo que se centra en invertir en acciones, y que se concentra en el Reino Unido,
- la cartera de inversión total en acciones de las Islas Falkland; un fondo de inversión en acciones que se concentra en el mercado internacional,
- fondo de bonos corporativos del Reino Unido,
- fondos del estado del Reino Unido,
- fondos en efectivo.

Las contribuciones de los afiliados se depositan en fondos de inversiones junto con las contribuciones para ese fondo de otros afiliados al Plan. Luego, los ingresos por las inversiones son abonados a las cuentas individuales de todos los afiliados en proporción al tamaño de sus fondos individuales en el Plan.

Todos los años, se envía un estado anual de cuenta a cada cuenta individual, y los afiliados pueden seguir el rendimiento de sus cuentas individuales en línea. Se entrega más información sobre el sitio de internet en la página 20.

El Consejo de Pensiones puede recomendar cambios de los fondos de inversión según la asesoría de los especialistas. Sin embargo, todo cambio a las inversiones solo se puede hacer después de consultarlo con los afiliados al Plan.

Inversiones según el Plan

Los cobros por inversiones

Los cobros por cada fondo de inversión se hacen forma directa al fondo individual y se ven reflejados en el precio unitario de la acción. No se facturan directamente ni al Plan o a los afiliados.

Estrategia de inversión del afiliado

Los afiliados pueden optar por asignar las contribuciones a los diferentes fondos, o hacer cambios con respecto a dónde son asignados los fondos existentes de la cuenta individual. Para aquellos que no deseen seleccionar el destino sus inversiones, las contribuciones serán invertidas en la opción por defecto llamada "LifePlan" (Plan de Vida). En esta opción las contribuciones se invierten en un formato fijo que se ajusta dependiendo de la edad del afiliado.

Los afiliados también pueden elegir la opción **Lifestyle Profiling** (caracterización del estilo de vida). En esta modalidad, cualquier parte de los fondos acumulados de un afiliado que esté en el fondo de la cartera de inversión total en acciones, o en el fondo de la cartera equilibrada se traspasa a los fondos en efectivo y de bonos.

Esto sucede en forma automática durante los 5 años antes de la edad objetivo de jubilación.

Para cambiar las instrucciones de inversión, los afiliados pueden entrar al sitio de internet para los afiliados al FIPS, www.hartlinkonline.co.uk/fips, o completar el formulario para dar instrucciones de inversión y entregárselo al asistente principal de contabilidad.

Inversión LifePlan

Los afiliados que no deseen dar instrucciones sobre sus inversiones serán automáticamente asignados a la opción de inversión *LifePlan*, la que los pondrá automáticamente en *Lifestyle Profiling*.

El 50 % de todas las contribuciones futuras será depositado en el fondo de la cartera de inversión total en acciones, y 50 % restante en el fondo de la cartera equilibrada hasta los 40 años. Luego, las contribuciones futuras son depositadas en el fondo de la cartera equilibrada hasta 5 años antes de la edad de jubilación objetivo. En ese momento, todas las contribuciones futuras quedan sujetas a la opción *Lifestyle Profiling* y son depositadas en fondos en efectivo y de bonos. Su fondo acumulado también estará sujeto a la opción *Lifestyle Profiling* y será traspasado en forma automática durante el mismo periodo de 5 años antes de la edad de jubilación objetivo a los mismos fondos en efectivo y de bonos.

(c) Jody Aldridge



Los beneficios del Plan

General

Los beneficios se pueden sacar del Plan desde los 50 años. Sin embargo, no es requisito hacerlo a esa edad.

Debe sacar sus beneficios del Plan el día que cumpla 75 años, o antes de esa fecha. Si no quiere sacar sus beneficios para esta fecha, deber transferir su fondo a un plan que ofrezca esta opción. Todo afiliado que no haya sacado su fondo a la edad de 75 años será contactado para explicarle sus opciones, y su cuenta individual será desinvertida y guardada hasta el momento en el que el afiliado elija que beneficio recibir.

Es requisito de FIG que todo el personal que acceda a sus beneficios deje su empleo haciendo una pausa del servicio gubernamental.

Cumplirá las condiciones para volver a trabajar para FIG y volver a afiliarse al Plan una vez que haya accedido a sus beneficios. Sin embargo, FIG ya no hará contribuciones como empleador, pero se pueden hacer las del empleado y las AVC.

El beneficio de FIG de indemnización ante el fallecimiento del trabajador solo es pagadero a empleados de FIG que estén afiliados al Plan, por lo tanto, si vuelve a FIG después de haber sacado sus beneficios, quizá sea una buena idea solicitar que le descuenten contribuciones de su sueldo para garantizar que cumpla los requisitos para acceder a este beneficio. Al afiliarse de nuevo, se creará una cuenta individual nueva, y podrá tener acceso a los beneficios más adelante. En **el capítulo 9 del Código de Gestión de FIG** encontrará más información para el personal sobre la jubilación.

Cálculos sobre los beneficios

La Oficina de Pensiones le puede entregar cálculos de sus beneficios.

Contáctese con la Oficina de Pensiones para averiguar que opciones tendrá al momento de jubilarse.

Si no está seguro sobre las decisiones que tienen que ver con sus inversiones o pensión, le aconsejamos que considere hablar con un asesor financiero independiente.

(c) Diana Aldridge



Beneficios al jubilarse

Al jubilarse, podrá elegir de una de las siguientes opciones:

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS
Aplazamiento	Deja sus fondos invertidos en su cuenta individual y selecciona la opción de beneficios en otro momento.	<ul style="list-style-type: none"> El aplazamiento se puede aplicar a cierta cantidad del fondo, a todo, o a una porción. El aplazamiento no puede ser después del cumpleaños 75 del afiliado.
Compra de renta vitalicia al 100 %	Usa el 100 % de los fondos para comprar pensión (renta vitalicia).	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso anual garantizado por el resto de su vida. Beneficios adicionales, tales como aumento anual de pensión, garantía de 5 años o pensión conyugal.
Compra de renta vitalicia al 75 % más una suma global del 25 %.	Usa el 75 % del fondo para comprar pensión (renta vitalicia). Saca hasta 25 % del fondo como suma global libre de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> Suma global única y libre de impuestos. Ingreso anual garantizado por el resto de su vida. Beneficios adicionales, tales como aumento anual de pensión, y garantía de 5 años o pensión conyugal.
Retiro flexible	Usa su fondo para retirar cantidades flexibles en forma anual.	<ul style="list-style-type: none"> El primer retiro será un mínimo del 25 % de la cuenta individual, y es libre de impuestos. Se puede retirar el 100 % de los fondos la primera vez, el primer 25 % es libre de impuestos, y el resto con un cobro del 21 % de impuestos. Los retiros subsiguientes serán de un mínimo de £5.000. Opción de comprar renta vitalicia con el resto de los fondos durante el proceso de retiro.
Derechos protegidos; garantía de no quedar en peor situación	Entre las opciones está el 100 % de renta vitalicia, 75 % de renta vitalicia más una suma global del 25 % y libre de impuestos, retiro del monto de la garantía de no quedar en peor situación.	<ul style="list-style-type: none"> Protección específica de la pensión para aquellos empleados de FIG que tenían 40 antes del 01/01/1997, y con trabajo en FIG hasta al menos el 01/01/2001. Reducción en los beneficios si son sacados antes de los 60 años.
Derechos protegidos, antes de la protección de 1997	Entre las opciones está el 100 % de renta vitalicia, 75 % de renta vitalicia más una suma global, libre de impuestos, del 25 % y retiro del monto previo a 1997.	Protección específica de la pensión para aquellos empleados de FIG con trabajo hasta o antes de enero de 1997, y con trabajo en FIG hasta al menos el 01/01/2001. Debe sacarla antes de los 55 años, y hay reducción en los beneficios si son sacados antes de los 60.

Beneficios de jubilación

Si tiene cualquiera de las opciones de protección de pensión, la Oficina de Pensiones puede entregarle más datos. Las cartas con los cálculos incluirán todas las opciones para que usted vea como las protecciones alteran los beneficios que le corresponden al jubilarse.

Compra de renta vitalicia y pensión con derechos protegidos

Se puede cobrar en cualquier momento del año notificando a la Oficina de Pensiones. Si elige la pensión vitalicia del 100 % del fondo, o una pensión vitalicia del 75 % de un fondo individual, será necesario comprar una renta vitalicia aceptable para calcular la pensión anual a pagar.

En este contrato de renta vitalicia se debe establecer:

- que la pensión sea pagadera por el resto de la vida del afiliado,
- que haya una pensión conyugal de no menos del 50 % o más del 100 % de la renta vitalicia del afiliado, en caso de su fallecimiento,
- que haya una pensión para la carga familiar igual al 25 % de la renta vitalicia del afiliado, o si hubiera más de 2 cargas, una cantidad que en total no sea superior al 50 % de la renta vitalicia del afiliado, en caso de su fallecimiento,
- un aumento anual en la pensión de al menos el 3 % al año,
- una garantía de pagar la renta vitalicia por lo menos 5 años, y en caso del fallecimiento del afiliado, pagar al Consejo de Pensiones toda cantidad que habría sido pagadera al afiliado hasta que se pague un mínimo de 5 años de la renta vitalicia,
- que no será posible el traspaso o el retiro de la renta vitalicia.

Los datos históricos indican que puede ser complicado obtener una renta vitalicia en las Islas Falkland que cumpla con los requisitos y, por lo tanto, el Consejo de Pensiones le ayudará a obtener una compañía de seguros competitiva para que obtenga su pensión.

Retiro flexible

Debe notificar a la Oficina de Pensiones con plazo hasta el primero de julio de cada año para permitir que el trámite de retiro ocurra en septiembre del mismo año. Si no notifica a la Oficina de Pensiones para julio, no podrá efectuar un retiro en ese año.

Si opta por el retiro flexible, deberá decidir cuánto desea retirar cada año y entregar a la Oficina de Pensiones un formulario de solicitud de beneficios. El primer retiro **debe** ser de un mínimo del 25 % del monto de su fondo individual. El 25 % del monto total de su fondo por su primer retiro será libre de impuestos.

También puede retirar hasta el 100 % en el primer retiro; a cualquier cantidad superior al 25 % libre de impuestos le descontarán impuestos de la fuente a un valor del 21 %. La Oficina de Pensiones pagará esto directamente a la Oficina de Impuestos.

Si opta por el retiro flexible durante algunos años, a cualquier cantidad del primer año superior al 25 % le descontarán impuestos de la fuente a un valor del 21 %. Los demás pagos en los próximos años serán gravados con un 21 % de la cifra total de retiro que opta por recibir ese año. Los pagos anuales de beneficios deberán ser de un mínimo de £5000.

Si opta por el retiro flexible durante una cantidad de años, toda parte restante del fondo individual continuará siendo invertida. Esto podría traer cambios en el valor de los fondos ya que esto dependerá del rendimiento de la inversión. Durante el proceso de retiro, las personas pueden optar por comprar una renta vitalicia con el resto de su fondo, pero una vez que la haya comprado no podrá volver a la opción de retiro flexible.

Beneficios de jubilación, cómo solicitarlos

La Oficina de Pensiones le puede entregar una cotización con los datos de las varias opciones disponibles al momento de jubilarse. Tenga en cuenta, por favor, que los valores de los fondos en esta cotización pueden cambiar dependiendo del rendimiento de las inversiones futuras, lo que traerá como resultado que las cifras finales de la desinversión sean diferentes a los cálculos entregados.

Opciones de renta vitalicia

Si desea seleccionar cualquiera de las opciones de renta vitalicia, tendrá que confirmar a la Oficina de Pensiones la fecha en la que se jubilará completando el formulario de solicitud que encuentra en el sitio de internet sobre las pensiones, o puede contactar a la Oficina de Pensiones y confirmarles la fecha. La Oficina de Pensiones le enviará las instrucciones para desinvertir su fondo. Una vez que esto ocurra, la Oficina de Pensiones hará un cálculo final de su beneficio de acuerdo al monto final de su fondo, y emitirá esto en una declaración de beneficios de pensión. Luego, le pagarán en forma mensual según los datos que entregue. Se estima que el primer pago puede ser hecho dentro de 30 días desde el momento que da la instrucción.

Si no está seguro sobre las decisiones que tienen que ver con sus inversiones o pensión, le aconsejamos que considere hablar con un asesor financiero independiente.

Opción de retiro flexible

Si desea seleccionar la opción de retiro, deberá confirmarlo a la Oficina de Pensiones completando el formulario de solicitud para el 1 de julio en el año que desee recibir su primer pago. Deberá incluir en el formulario la cantidad que desea retirar en ese año.

Los pagos son hechos forma anual el 30 de septiembre, por lo tanto, toda solicitud que se reciba después del primero de julio no será tramitada hasta septiembre del año siguiente. Habrá un cargo administrativo de £150 por cada solicitud de retiro, el que será descontado automáticamente de la cantidad que reciba.

Cargo administrativo de £150
para el plazo anual
de retiro el primero de julio.



Beneficios del Plan de Pensiones de las Islas Falkland

- Los empleados de FIG con contratos locales: FIG contribuye con el 10 % del sueldo básico, y los empleados el 5 % del sueldo básico desde el 2005 (hay protección antes de 1997 y otras excepciones).
- Los afiliados pueden hacer contribuciones voluntarias
- **Los funcionarios a contrata NO PUEDEN tomar el plan.**

Los afiliados en el Plan por menos de 4 años pueden recibir el monto de su cuenta si se van de las Falkland (ingresos impositibles).

Los afiliados contribuyen al Plan = cuenta individual.

Jubilación temprana por mala salud o discapacidad; se puede tener acceso a los beneficios antes.

A los 50 años se puede acceder a los beneficios.

Usa el 100 % de la cuenta individual y compra una renta vitalicia.

<25 % suma global (libre de impuestos) + compra de renta vitalicia.

Retiro flexible del 25 % - 100 % (25 % libre de impuestos*)

Aplazamiento de parte o de toda su cuenta individual.

60 años: edad normal de jubilación.

Retiro anual el 30 de septiembre (mínimo £5000, a menos que la cuenta individual sea <£5000) hay un cargo de £150 y se aplican los impuestos normales.

75 años: debe acceder a los beneficios.

Compra renta vitalicia con el resto de la cuenta individual.

Cuenta individual agotada.

Garantía de no quedar en peor situación (40 años antes del 01/01/1997 y empleado de FIG al menos hasta el 01/01/2001). Opciones de beneficio: aplazamiento, renta vitalicia, suma global como se indica arriba, pero hay retiro del valor de la garantía. Si accede a los beneficios antes de los 60 años, es una cantidad reducida entonces.

Antes de 1997 (empleado de FIG al antes del 01/01/1997 hasta al menos el 01/01/2001). Opciones de beneficio: aplazamiento, renta vitalicia, suma global como arriba, pero hay retiro del monto anterior al 97. Solo tiene acceso desde los 55 años, si accede a los beneficios antes de los 60 años, es una cantidad reducida entonces.

Una vez que hayan tenido acceso al fondo, los empleados de FIG deben hacer contribuciones de empleados* para cumplir los requisitos de los beneficios de fallecimiento en servicio activo. FIG no paga 10 % después de acceder al fondo.

Fallecimiento antes de acceder a todos los beneficios.

Fallecimiento antes de acceder a los beneficios.

Cuenta individual en fideicomiso discrecional.

Fallecimiento que cumple requisitos de empleado de FIG en servicio activo: 100 % del fondo o 2 x sueldo (el que sea mayor).

Los fondos son pagados a beneficiarios (formulario nombres).

La cuenta individual invertida = crecimiento. Después de desinvertir al momento de jubilarse disminuirá (en forma no lineal). * Si elige retirar no puede contribuir hasta que la cuenta individual = £0.

"Transferibilidad".
Los afiliados pueden transferir los fondos de pensión existentes al Plan, o sacar los del Plan y ponerlos en un plan que ofrezca "beneficios similares". En la práctica, esto depende del caso ya que muchos planes tienen reglas diferentes (por ejemplo, tener 57 para acceder a los beneficios) y no se aceptarán traspasos a o desde el FPS.

Beneficios por mala salud o discapacidad

Beneficios pagaderos a los empleados del Gobierno

Si un afiliado jubila a cualquier edad por razones de mala salud o discapacidad, puede usar el dinero en su cuenta individual para obtener los beneficios de jubilación como si hubiese llegado a la edad normal de jubilación, sin que se aplique la regla que impide el pago de beneficios antes de los 50, si corresponde, siempre y cuando:

- esté afiliado al Plan, y
- tenga más de dos años de servicio continuo para el Gobierno, y
- el/la director/a del Servicio de Salud haya emitido un certificado de jubilación anticipada en el que se confirme que está incapacitado en forma permanente para llevar a cabo las labores de un empleo en el Gobierno debido a mala salud o discapacidad, y
- el/la director/a del Servicio de Salud haya recomendado jubilación por mala salud.

Los beneficios que tiene derecho a recibir varían, y esto dependerá si la fecha de comienzo de su empleo fue antes o después del 1 de abril del 2011.

Cualquier beneficio de asistencia social a los que tenga derecho en otros casos quedará sujeto a análisis para tomar en cuenta los beneficios que recibe según las siguientes disposiciones.

Para mayor información sobre los beneficios del Plan, le solicitamos que se ponga en contacto con la Oficina de Pensiones, Secretaría.

fips@sec.gov.fk
+500 28416

Empleados gubernamentales con fecha de comienzo anterior al 1 de abril, 2011

El Gobierno le pagará un beneficio equivalente a dos tercios del sueldo computable a efectos de pensiones que recibía antes de su ausencia hasta que llegue a la edad normal de jubilación. Su beneficio aumentará cada año conforme a los costos de la vida otorgados a los empleados gubernamentales.

Cómo se ve afectada su pensión final

Su cuenta individual continuará acumulando mientras esté enfermo o lesionado de la siguiente manera:

- contribuciones gubernamentales. Su pensión está completamente protegida. El Gobierno continuará pagando contribuciones a su cuenta individual según el sueldo computable a efectos de pensiones que recibía antes de quedar incapacitado para trabajar aumentado cada año conforme a los costos de la vida otorgados a los empleados gubernamentales,
- pensión de jubilación. El Gobierno continuará aplicando el descuento y el pago de las contribuciones de su pensión de jubilación como si todavía estuviera recibiendo un sueldo, por lo tanto, su derecho a esta pensión continuará acumulándose.

Cómo se ven afectados sus beneficios por fallecimiento

Su cobertura por todos sus beneficios por fallecimiento continuará según el sueldo computable a efectos de pensiones que recibía antes de su ausencia aumentado cada año conforme a los costos de la vida otorgados a los empleados gubernamentales. Para más detalles, vea la sección 10 sobre los beneficios por fallecimiento para los empleados de FIG.

Reducción de beneficios

Si se recupera hasta el punto de volver al trabajo, ya sea con FIG u otro empleador, antes de la edad normal de jubilación, su beneficio por mala salud será reducido hasta el punto en el que sus ingresos totales, incluido el beneficio por mala salud, excedan el sueldo actual del cargo que ocupaba antes en el Gobierno.

Beneficios por mala salud o discapacidad

Empleados gubernamentales con fecha de comienzo después del 31 de diciembre de 1996

Puede elegir entre la opción A (beneficios del fondo del plan antiguo de pensiones) y la opción B, beneficios del plan (lea abajo para ver los detalles). El encargado de las pensiones le indicará que ingresos puede esperar recibir según cada opción.

Debe notificar su elección al Consejo de Pensiones por escrito dentro de un año de la fecha del certificado de jubilación anticipada del/a director/a del Servicio de Salud (véase más atrás). Si no avisa de su decisión, no podrá recibir ningún beneficio hasta que llegue a la edad de jubilación, como se explica en el capítulo V.

Opción A: fondo del plan antiguo

Puede retirar en forma anticipada el dinero en su cuenta individual atribuible a servicios gubernamentales (es decir, sin incluir las cantidades en su cuenta individual atribuibles a contribuciones voluntarias adicionales o a cualquier empleo que no sea servicio gubernamental) al fondo del plan antiguo.

A cambio, el Gobierno le pagará una pensión vitalicia calculada así:

$$n / 80 \times \text{sueldo computable a efectos de pensiones}$$

Aquí (para empleados con al menos 2 años de servicio, pero menos de 10) $n = \text{número de años de servicio} \times 2$, o (para empleados con al menos 10 años de servicio) $n = \text{número de años de servicio} + 10$, PERO sujeto a un máximo de 40 años de servicio, o, si tiene al menos 54 al jubilarse, el número de años que habría estado trabajando para el Gobierno, si hubiese continuado en su trabajo actual hasta los 64 años.

Su pensión del fondo del plan antiguo aumentará en al menos un 3 % al año.

Suma global

Puede retirar como suma global hasta un cuarto de su pensión del fondo del plan antiguo a razón de £12.50 por £1 al año.

Beneficios por fallecimiento al elegir un beneficio del fondo del plan antiguo

Al fallecer (ya sea antes o después de la edad normal de jubilación), el Gobierno le pagará a su esposo/a una pensión vitalicia del 50 % de su pensión.

El Gobierno también le pagará a cada una de sus cargas familiares (si hay una) una pensión del 25 % de su pensión o, (si hay más de una carga familiar), del 50 % de su pensión dividido por el número de cargas familiares, la que se paga hasta que la persona deje de ser carga familiar (a los 18 años en el caso de los niños que solo dependen de usted por su edad).

Si usted fallece dentro de 5 años de su jubilación, el saldo de los pagos de pensión, el que (si usted no hubiese fallecido) habría recibido durante los primeros 5 años de jubilación, pasará a su herencia.

Reducción de los beneficios

Si se recupera hasta el punto que vuelve a trabajar, ya sea para FIG u otro empleador, antes de la edad normal de jubilación, habrá una reducción en su beneficio por mala salud hasta el punto que sus ingresos totales, incluido el beneficio por mala salud, exceda el sueldo actual del cargo que tenía antes al servicio del Gobierno.

Beneficios por mala salud/discapacidad

(Continuación) Empleados gubernamentales con fecha de inicio después del 31 de diciembre de 1996

Puede elegir entre la opción A (beneficios del fondo del plan antiguo de pensiones; véase la página anterior) y la opción B, beneficios del plan (lea abajo). La persona a cargo de las pensiones le indicará que ingresos puede esperar recibir según cada opción.

Debe notificar su elección al Consejo de Pensiones por escrito dentro de un año de la fecha del certificado de jubilación anticipada del/a director/a del Servicio de Salud (véase más atrás). Si no avisa de su decisión, no podrá recibir ningún beneficio hasta que llegue a la edad de jubilación, como se explica en el capítulo V.

Para mayor información sobre los beneficios que puede entregar el Plan póngase en contacto con la Oficina de Pensiones, Secretaría.

fips@sec.gov.fk
+500 28416

Opción B, beneficios del Plan

Puede usar el dinero en su cuenta individual atribuible a servicios gubernamentales (es decir, sin incluir las cantidades en su cuenta individual atribuibles a contribuciones voluntarias adicionales o a cualquier empleo que no sea servicio gubernamental) para organizar los beneficios de jubilación como si hubiese llegado a la edad normal de jubilación, sin que se aplique la regla que impide el pago de beneficios antes de los 50, si corresponde.

Si elige la opción B (beneficios del Plan), no tendrá derecho a postergar el recibo de ciertos beneficios de jubilación hasta la edad de 75 años, siempre y cuando tengan relación con el dinero en su cuenta individual atribuible a servicios gubernamentales.

El dinero en su cuenta individual atribuible a contribuciones voluntarias adicionales o a cualquier empleo que no sea al servicio gubernamental puede ser agregado al dinero atribuible al servicio gubernamental y ser usado para organizar los beneficios de jubilación, o puede ser dejado invertido en el Plan hasta no más allá de los 75 años, y es en ese momento cuando debe ser usado para organizar los beneficios de jubilación.

(c) Diana Aldridge



Beneficios por fallecimiento

Fallecimiento antes de la jubilación mientras es empleado de FIG (con cuenta individual)

Si fallece mientras es empleado de FIG, el monto de su cuenta individual con referencia a su empleo con FIG, será pagado a FIG para financiar los beneficios por fallecimiento en servicio activo. Cumplirá los requisitos para obtener este beneficio solo si tiene una cuenta individual, por lo tanto, si ya ha cobrado beneficios del plan y no ha optado por volver al plan cuando comience su empleo con FIG, no cumplirá los requisitos para cobrar estos beneficios.

Los siguientes beneficios son pagaderos:

- una suma global libre de impuestos igual al doble de su sueldo computable a efectos de pensiones,
- una pensión a su esposo/a igual a un tercio de su sueldo computable a efectos de pensiones,
- una pensión vitalicia o hasta que la persona deje ser carga familiar para cada uno de sus hijos hasta la edad de 18, y otras cargas familiares, igual a la novena parte de su sueldo computable a efectos de pensiones,
- el valor de todas las AVC con las ganancias de inversión acumuladas atribuibles a estas pagadas a su beneficiario nominado,
- todas las contribuciones pagadas a su cuenta individual que no sean atribuibles a su empleo con el Gobierno (por ejemplo, un monto de traspaso pagado al Plan desde otro plan de pensiones, o contribuciones pagadas por un empleador antiguo antes de que usted empezara a trabajar para el Gobierno) con ganancias de inversión acumuladas atribuibles a estas pagadas a su beneficiario nominado.

Hay una pensión pagadera para un menor de 18 hasta su cumpleaños número 18, con respecto a cualquier hijo que tenga, ya sea de su matrimonio actual o antiguo, o nacido fuera del matrimonio, incluidos los hijos adoptados.

Hay una pensión vitalicia pagadera para una carga familiar, o hasta que la persona deje de serlo, con respecto a cualquier persona que según la opinión del Consejo de Pensiones no pueda mantenerse sola en cualquier grado debido a una enfermedad o discapacidad física o mental, y que fue dependiente económicamente, en cualquier grado, del afiliado al momento de su fallecimiento, y que podría ser considerada, de forma razonable, como que posiblemente habría continuado siendo su carga por al menos 5 años (asumiendo que el afiliado no haya fallecido). Esto incluiría a cualquier hijo de su pareja de una relación anterior si usted lo mantiene económicamente.

Hay una pensión pagadera con respecto a un niño u otra carga familiar que se entregará:

- al padre o tutor legal para los niños menores de 18,
- directo a las otras cargas familiares de 18 años o más, a menos que no puedan administrar sus asuntos económicos,
- a un fideicomiso creado para cualquier niño menor de 18 que no tenga padre o tutor legal, o a uno creado para cualquier carga familiar que no pueda administrar sus asuntos económicos, y para quien no haya dispuesto un tutelaje de ningún tipo.

Las pensiones pagaderas a los esposos/as, niños y cargas familiares aumentan todos los años en un 3 % anual. Los beneficios se basan en el sueldo computable a efectos de pensiones a la fecha del fallecimiento.

Si un afiliado fallece antes de jubilar y no tiene una cuenta individual no habrá beneficio pagadero por fallecimiento en servicio activo.

Beneficios por fallecimiento, y pensiones y divorcio

Fallecimiento después de la jubilación

Los beneficios dependerán de la opción de jubilación que el afiliado haya elegido.

Si recibe una pensión anual completa o reducida, el/la esposo/a de la persona afiliada recibirá una pensión reducida (50 %) desde la fecha de fallecimiento del afiliado hasta la fecha de fallecimiento del/a esposo/a, si corresponde. Si el afiliado (o el/a esposo/a, si fallece después) tiene cargas familiares a la fecha de su fallecimiento, estas recibirán una pensión vitalicia reducida, o hasta que la persona deje de ser carga.

Si alguna parte de la cuenta individual ha sido diferida, el monto de la cuenta individual será pagado por el Consejo de Pensiones a los beneficiarios nominados en el formulario respectivo, o a sus representantes personales. El Consejo no está obligado a seguir el formulario completo con los nombres de los beneficiarios. Sin embargo, lo usará como guía. Esto es porque si un afiliado se olvida de cambiar los datos del formulario tras un cambio en sus circunstancias personales, el Consejo puede pagar los beneficios a las personas adecuadas.

Si el afiliado ha elegido el retiro flexible, el pago de la cantidad restante en la cuenta individual será pagado por el Consejo de Pensiones a los beneficiarios nominados en el formulario respectivo, o a sus representantes personales. El Consejo no está obligado a seguir el formulario completo con los nombres de los beneficiarios. Sin embargo, lo usará como guía. Esto es porque si un afiliado se olvida de cambiar los datos del formulario tras un cambio en sus circunstancias personales, el Consejo puede pagar los beneficios a las personas adecuadas.

Compartir la pensión al divorciarse

El compartir la pensión está disponible cuando la corte haya emitido una orden para tal efecto según el artículo 26A de la Ley sobre Causas Matrimoniales de 1979.

En la orden se especificará los derechos que tiene una persona según el acuerdo de pensión especificado, el porcentaje o la cantidad del acuerdo sobre la pensión que está disponible para ser compartida por las partes, la cantidad pagadera a la otra parte, cómo se pagará la cantidad y el lapso para efectuar el pago.

El acuerdo sobre la pensión significa cualquier pensión al jubilarse pagadera por el Plan, cualquier contrato de renta vitalicia entregado en el Plan, o cualquier renta vitalicia comprada o traspasada con el fin de entregar derechos según el Plan.



(c) Emily Gilbert

Cobro de impuestos

La Oficina de Impuestos de FIG tiene una guía específica sobre el cobro de impuestos con respecto al Plan de Pensiones de las Islas Falkland. A continuación, encontrará un resumen sobre el cobro de impuestos de las Islas Falkland con relación al Plan. Sin embargo, le solicitamos que tenga en cuenta que para estar seguro de que está al tanto del cobro correcto de impuestos con respecto al pago de beneficios o desgravación de las contribuciones, debería ver la guía actualizada de la Oficina de Impuestos.

Contribuciones

Según las circunstancias individuales del afiliado con respecto a los impuestos, puede haber una reducción impositiva por contribuciones hechas al Plan. Las contribuciones individuales que se hagan hasta un 20 % de los ingresos pertinentes son deducibles a efectos impositivos y se debería solicitar la reducción.

Además, hay reglas específicas sobre impuestos para que los afiliados puedan traspasar al periodo siguiente la reducción no usada hasta 6 años. Para poder solicitar la reducción, los afiliados deben entregar los datos de las contribuciones pagadas en su declaración anual de impuestos.

Beneficios

Los beneficios del Plan que reciben los afiliados son tratados como renta imponible. Hay una suma global y libre de impuestos disponible hasta la suma del 25 % del fondo individual de un afiliado. Cualquier cantidad superior a esta será considerada renta imponible a fines tributarios y deberá ser detallada en su declaración de renta.

Devoluciones

Si recibe una devolución de contribuciones debido a que es afiliado al Plan por menos de 4 años, y porque se va de las Islas Falkland en forma permanente, la devolución estará sujeta a impuestos.

FIG, Oficina de Impuestos

Tel: 28477

www.falklands.gov.fk/taxation

La deducción de impuestos de la fuente será del 21 %, y se pagará a la Oficina de Impuestos. Deberá declarar la cantidad como renta en su declaración de impuestos anual. Durante el trámite de la declaración anual de impuestos, se calcularán las devoluciones o cargas adicionales.



(c) Becky Rees

Irse de las Falkland antes de tener 50 años

No puede cobrar beneficios del Plan antes de los 50 años, a menos que cumpla los requisitos para cobrar beneficios por mala salud o discapacidad. Si desea cobrar beneficios por mala salud o discapacidad, encontrará más información sobre cómo tener acceso a esos beneficios en la página 13.

Hay varias opciones disponibles para aquellos que tengan menos de 50 años y se vayan las Islas Falkland en forma permanente. Según sus circunstancias personales, puede que no cumpla con los requisitos para acceder a todas. Si no está seguro, le solicitamos que se ponga en contacto con la Oficina de Pensiones para que le informen sobre las opciones que son específicas a sus circunstancias personales, pero no pueden aconsejarle sobre qué opción elegir.

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS
Dejar los fondos en el Plan	Deja sus fondos invertidos en su cuenta individual, y elige la opción de beneficios una vez que tenga 50 años o más.	<ul style="list-style-type: none">• Renta anual garantizada para el resto de su vida.• Beneficios adicionales tales como aumento anual de la pensión.
Retiro de los fondos	Si ha estado afiliado por menos de 4 años, puede elegir retirar la cantidad total de su cuenta individual.	<ul style="list-style-type: none">• Debe estar afiliado al Plan por menos de 4 años.• Se puede obtener la cantidad total de la cuenta individual, incluidas las contribuciones del empleador.• Se descontarán impuestos de la cantidad devuelta desde la fuente a un 21 %.
Traspaso de los fondos a un plan alternativo	Traspasa el monto de su cuenta individual a otro plan de pensiones.	<ul style="list-style-type: none">• Le permite al afiliado combinar pozos comunes de pensión.• El plan que reciba el monto tendrá que aceptar el traspaso del FIPS. Será necesario que el Consejo de Pensiones apruebe el traspaso para asegurarse de que el plan receptor ofrece beneficios similares a los afiliados.

Dejar de trabajar

Cambiarse o dejar el trabajo antes de los 50 años

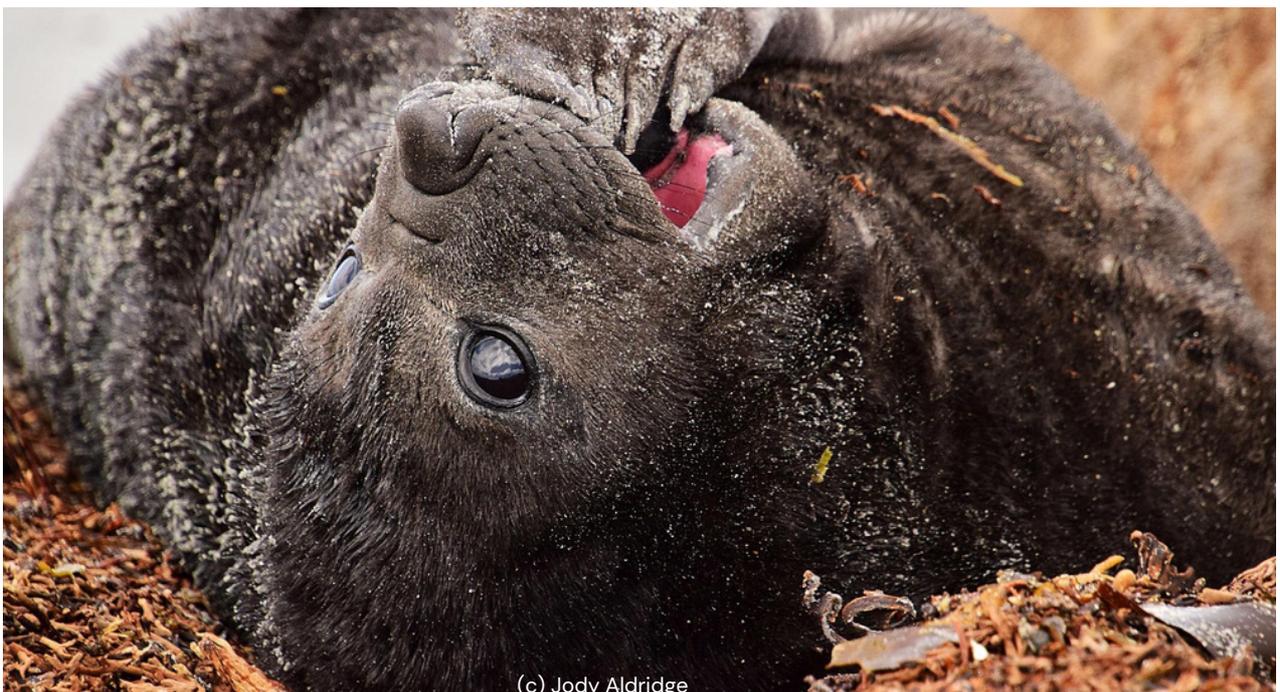
Si deja a un empleador antes de jubilar, su cuenta individual permanecerá en el Plan y continuará siendo invertida. Puede optar por seguir pagando a su cuenta individual, o dejar de hacer pagos.

- Si empieza a trabajar para otro empleador, usted o su nuevo empleador podrán hacer contribuciones a su cuenta individual.
- Si empieza a trabajar en forma independiente, puede hacer contribuciones adicionales a su cuenta individual.
- Si no tiene trabajo, pero aun así desea hacer contribuciones, lo puede hacer.
- Puede decidir no hacer más contribuciones a su cuenta individual y dejarla así hasta que decida cobrar beneficios del Plan.

Dejar el trabajo después de los 50 años

En el reglamento del Plan se les permite a los afiliados tener acceso a sus beneficios desde los 50-75 años. Si deja a su empleador después de los 50 años y antes de jubilarse, y cobra sus beneficios, puede elegir seguir pagando en su cuenta individual, o dejar de hacer los pagos.

Si decide no hacer más contribuciones a su cuenta individual, su fondo continuará siendo invertido hasta el momento en que desee cobrar sus beneficios.



(c) Jody Aldridge

Avisos, solicitudes, instrucciones y

Del Consejo de Pensiones a usted

Como afiliado al Plan recibirá correspondencia durante todo el año, la que será despachada a la dirección que registró para el Plan. Es importante que actualice sus datos si se cambia de casa para garantizar que la información sea enviada a la dirección correcta.

Se emitirá un estado anual de cuenta en julio de cada año. Incluirá un resumen de las cuentas anuales y un informe anual del Plan.

Si ha contribuido en forma activa en el año calendario anterior, recibirá un estado de las contribuciones en enero. Esta información le servirá para completar su declaración anual de impuestos.

Si estaba recibiendo una pensión o completando un retiro en el año calendario anterior, recibirá en enero los datos de las cantidades que le pagaron. Esta información le servirá para completar su declaración anual de impuestos.

Puede solicitar a la Oficina de Pensiones los datos de sus beneficios estimados al jubilarse en cualquier momento.

De usted al Consejo de Pensiones

Puede actualizar sus datos personales usando el portal de los afiliados en el sitio www.hartlinkonline.co.uk/fips, o contactando a la Oficina de Pensiones con el fin de solicitar un formulario para actualizarlos.

Para cobrar la opción de pensión, los afiliados deben completar un formulario de cobro y entregarlo a la Oficina de Pensiones. Los formularios deben ser firmados, pero se puede aceptar una copia escaneada y enviada por correo electrónico.

En el formulario en el que se indican los beneficiarios se le informa al Consejo de Pensiones cómo le gustaría que se distribuya su fondo en caso de que fallezca. El Consejo tomará esto en cuenta si fuera necesario en caso de que fallezca. Puede actualizarlo en el portal de los afiliados www.hartlinkonline.co.uk/fips, o contactando a la Oficina de Pensiones con el fin de solicitar un formulario para actualizar sus datos.

Puede modificar sus instrucciones de inversión usando el portal de los afiliados en el sitio www.hartlinkonline.co.uk/fips, o contactando a la Oficina de Pensiones con el fin de solicitar un formulario para actualizar sus datos.

Le solicitamos que trate de proteger su nombre de usuario, clave y número de identificación personal. Capita le puede ayudar a reconfigurarlos, si fuera necesario. Los puede contactar directamente al correo ips@capita.com.

Quejas

Árbitro

El Consejo de Pensiones tiene la responsabilidad de designar a un árbitro para que estudie cualquier desacuerdo o controversia que se presente con relación al Plan. Tales desacuerdos o controversias podrían involucrar a los afiliados o empleadores, o al Consejo de Pensiones o a un agente del Consejo de Pensiones que participa en la gestión del Plan. El árbitro no tiene el poder de estudiar quejas que tengan relación con el rendimiento de la inversión de los fondos.

Cualquier afiliado o posible afiliado al Plan, cualquier empleador de afiliados o posibles afiliados al Plan, y cualquier esposo/a o carga familiar de un afiliado fallecido puede presentar una queja.

No se debe presentar una queja a menos que el demandante ya haya informado del problema a la otra persona o entidad interesada, y no han respondido, o el demandante no está conforme con su respuesta.

Para obtener una copia del Procedimiento para las quejas, visite www.hartlinkonline.co.uk/fips, o comuníquese con la Oficina de Pensiones.

Toda queja debería ser hecha al árbitro por escrito y firmada por el demandante (o su representante), y en esta se debería indicar:

- el nombre completo, la dirección y la fecha de nacimiento del demandante,
- en el caso que el demandante sea esposo/a o carga familiar, su relación con el afiliado y el nombre completo, la última dirección, la fecha de nacimiento y de fallecimiento del afiliado,
- el nombre completo y dirección del representante del demandante,
- la dirección del demandante para recibir correspondencia,
- una declaración sobre la naturaleza y los hechos del desacuerdo con detalles suficientes para demostrar por qué se presenta la queja.

En el caso que la queja incluya al empleador del demandante, el demandante debe enviar una copia de la queja al empleador dentro de 5 días de presentarla.

El árbitro le dará al demandante una decisión escrita sobre la queja, y le enviará una copia al Consejo de Pensiones y, cuando corresponda, al empleador, dentro de dos meses de la presentación de la queja. Si no se puede llegar a una decisión dentro de dos meses, le informarán por qué hay un atraso y cuándo puede esperar recibirla. Todos los que reciban una copia de la decisión deben seguir todos los pasos necesarios para ponerla en ejecución.

El nombre y los datos para contactar al árbitro se encuentran en el sitio www.hartlinkonline.co.uk/fips y además hay un enlace para ver las directrices y el procedimiento para las quejas del Plan, o la Oficina de Pensiones se los puede entregar.

Sitio sobre pensiones del Gobierno de las Islas Falkland

www.falklands.gov.fk/pensions

Aquí encontrará datos del plan de pensiones por jubilación y el plan de pensiones de las Islas Falkland.

Encontrará información general del Plan en el sitio de FIG, junto con los formularios y la información de contacto.

Para registrarse con Capita

Por razones de seguridad, es necesario que se registre en el sitio nuevo, incluso si ya estaba registrado en el sitio antiguo.

Sitio de Capita para los clientes

www.hartlinkonline.co.uk/fips

El sitio para el afiliado le entrega información sobre su cuenta individual, las opciones de inversión e información del plan. Una vez que haya iniciado sesión podrá actualizar sus datos personales, modificar su lista de beneficiarios y cambiar las opciones de inversión. También encontrará datos sobre el monto de su cuenta individual. También existen las funciones para ver el historial detallado de transacciones, un planificador de pensión, comparaciones sobre el rendimiento del fondo, y la opción para que usted mismo vuelva a configurar su clave/número de identificación personal.

Si no ha entrado al sitio antes, tendrá que registrarse para poder acceder a su cuenta. El sitio cuenta con identificación en dos pasos, lo que significa que los afiliados deberán crear su nombre de acceso, número de identificación personal y clave. Pulse el botón "Register" (regístrese) y siga las instrucciones. Puede recibir un mensaje recordatorio o los datos de cómo reconfigurar la información después, si se le olvidan.

Puede contactar a Capita directamente al correo ips@capita.com.

Está página ha sido dejada en blanco a propósito.

FIG, Pensions Office
Secretariat, Ross Road, Stanley,
Falkland Islands
Teléfono: +500 28416
Correo: fips@sec.gov.fk

Si tiene alguna
pregunta, le
solicitamos
que se ponga en
contacto con la
Oficina
de Pensiones.

FIG, Pensions Office
Secretariat, Ross Road, Stanley,
Falkland Islands
Teléfono: +500 28416
Correo: fips@sec.gov.fk